



PLANEACIÓN	Código: Pinst-09-PL-1
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Fecha: 30/08/2021



Alcaldía de Popoyán

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

AGOSTO 2021



PLANEACIÓN	Código: Pinst-09-PL-1
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Fecha: 30/08/2021

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA
5. MARCO DE REFERENCIA
6. DEFINICIONES
7. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

PLANEACIÓN	Código: Pinst-09-PL-1
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Fecha: 30/08/2021

1. INTRODUCCIÓN

Que la Constitución Política de Colombia adopto los principios de la función administrativa, eliminación del control fiscal previo y obligatoriedad para todas las entidades estatales de contar con el control interno, Que la Ley 1474 de 2011 incorporo a la legislación nacional el Estatuto Anticorrupción, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) compilo los sistemas de gestión de calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trataba la Ley 489 de 1998. Desarrollado mediante la Ley 1753 de 2015 a partir de la cual se dispone la fusión del Sistema de Desarrollo Administrativo y el de Gestión de Calidad y su articulación con el de Control Interno, el cual fue reglamentado mediante decreto 1083 de 2015 que a su vez fue modificado por el decreto 1499 de 2017.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

MIPG busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es uno de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Para lograr alinear los objetivos antes mencionados, a través de la presente guía se definen las estrategias y mecanismos mediante los cuales se desarrolla e implementa la Política de Servicio al Ciudadano en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de "Gestión con valores para resultados", como una de las políticas que buscan que se adopten e implementen prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el



PLANEACIÓN	Código: Pinst-09-PL-1
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Fecha: 30/08/2021



ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión, la cual es liderada a nivel nacional por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La presente guía es elaborada por la Oficina de Planeación con el acompañamiento de sus apoyos dentro del proceso. El documento contiene los siguientes elementos: objetivo de la guía, alcance de la guía, descripción de la política MIPG, marco de referencia, herramientas e instrumentos, definiciones, estrategias o mecanismos para la implementación y los aspectos de mayor potencial de desarrollo para el cuatrienio.

PLANEACIÓN	Código: Pinst-09-PL-1
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Fecha: 30/08/2021

2. OBJETIVO

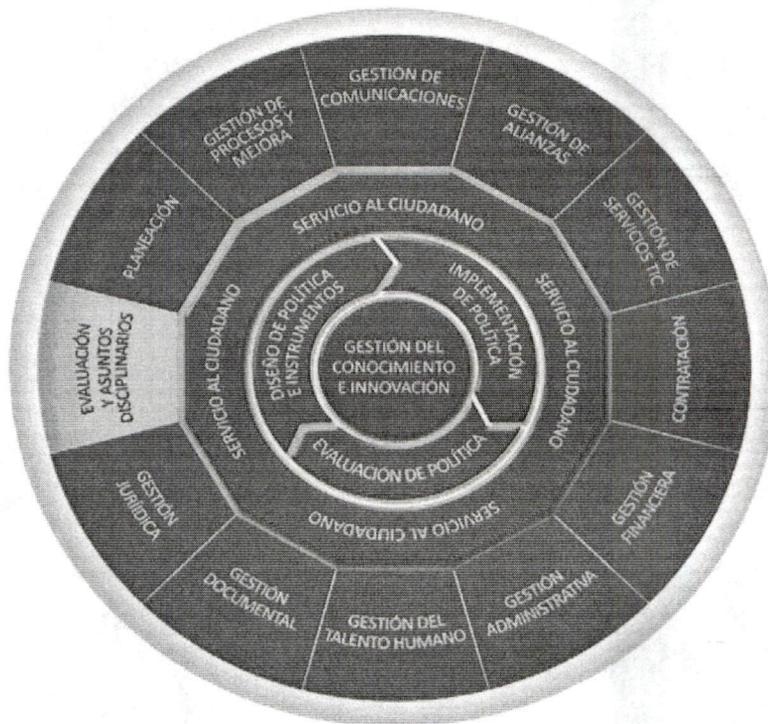
A través de la presente guía se definen las estrategias y mecanismos mediante los cuales desarrolla e implementa la política PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA se pretende garantizar los derechos de los ciudadanos, a mejorar la relación entre el Ciudadano y la Entidad, ofreciendo servicios efectivos, de calidad, oportunos, y confiables, bajo los principios de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, que permitan satisfacer sus necesidades, fomentando la participación ciudadana para promover una cultura de corresponsabilidad, fortaleciendo los espacios de comunicación entre la entidad y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas.

PLANEACIÓN POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Código: Pinst-09-PL-1
	Versión: 01
	Fecha: 30/08/2021

3. ALCANCE

La ejecución de la POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA involucra a los funcionarios y contratistas de que Sistema Estratégico de Movilidad Futura S.A.S con el propósito de fortalecer los mecanismos y canales de comunicación dispuestos para promover una participación ciudadana activa, responsable, inclusiva, constructiva y efectiva.

En este marco y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).



4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Movilidad Futura S.A.S., a partir del direccionamiento estratégico y de las necesidades de la gestión, se compromete a adecuar para hacerlo eficiente, a trabajar por procesos, a manera armónica y optimizar los recursos físicos, de manera tal que se mejore la prestación de los servicios de la entidad esto establecido en la resolución 0059 11 de noviembre de 2020.



El propósito de la POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA es la búsqueda de una incidencia efectiva de los ciudadanos en el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), que genere un impacto frente al buen uso de los recursos económicos, humanos y tecnológicos.

PLANEACIÓN	Código: Pinst-09-PL-1
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Fecha: 30/08/2021

La implementación de esta política en Movilidad Futura S.A.S permite garantizar los derechos de los ciudadanos en la construcción participativa de la política educativa, fomentando en los grupos de valor de la Entidad una cultura de la participación dirigida a: a) El establecimiento de unos escenarios de discusión y construcción de acuerdos que aporten a la toma de decisiones; b) La definición de unos mecanismos, instancias, acciones y espacios informados previamente a la ciudadanía, en los cuales se pueda ejercer el derecho fundamental a participar; c) El fortalecimiento organizativo para una mayor comprensión de la gestión pública y participación cualificada en las distintas instancias de participación ciudadana; d) La disposición de la información oportuna y veraz para que el ciudadano pueda ejercer las acciones de participación.

Todo esto redundará en perfeccionar la relación con los diferentes grupos de valor y el mejoramiento continuo acorde con la Misión y la Visión de la entidad.

PLANEACIÓN	Código: Pinst-09-PL-1
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Fecha: 30/08/2021

5. MARCO DE REFERENCIA

A continuación, se enuncian las normas que regulan la participación ciudadana en la gestión para asegurar una gestión participativa, eficaz y transparente. Entre las cuales se encuentran:

- ✓ Constitución Política Nacional
- ✓ Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos"
- ✓ Conpes 167 del 9 de noviembre de 2013, "Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción"
- ✓ Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 850 de 2003. "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- ✓ Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 1757 de 2015. "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"
- ✓ Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".

PLANEACIÓN	Código: Pinst-09-PL-1
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Fecha: 30/08/2021

6. DEFINICIONES

Participación Ciudadana en la Gestión Pública: Implica un proceso de construcción social de las políticas públicas. Es un derecho, una responsabilidad y un complemento de los mecanismos tradicionales de representación política (Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, 2009).

Grupos de Interés: individuos u organismos específicos que tienen un interés especial en la gestión y los resultados de las organizaciones públicas. Comprende, entre otros, instancias o espacios de participación ciudadana formales o informales. (Adaptado del documento "Guía metodológica para la caracterización de ciudadanos, usuarios o grupos de interés, del DNP, 2014).

Caracterización de Grupos de Valor: Identificación de las características, necesidades, intereses, expectativas, dificultades y potencialidades de los grupos de ciudadanos a los que se dirigen los productos y servicios.

Factores de Incidencia: Factores internos (organizacionales) y externos (de los grupos de valor) que fortalecen el capital social que media en las diferentes relaciones entre personas durante todo el proceso participativo.

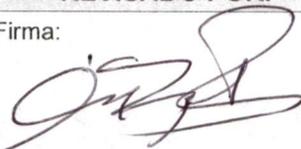
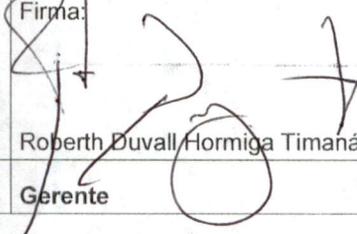
7. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

La Política de Participación Ciudadana se enmarca dentro de la operación externa de la Dimensión de “Gestión para el resultado con valores”, como una de las políticas que busca que la entidad adopte e implemente prácticas e instrumentos que agilicen, simplifiquen y flexibilicen la operación de las entidades para fomentar y facilitar una efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas, fortaleciendo así la relación del Estado con el ciudadano y generando un mayor valor público en la gestión.

CATEGORÍA	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	ESTRATEGIAS O MECANISMOS	ÁREA RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Realizar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad.	Anualmente se debe realizar y divulgar al interior de Movilidad Futura S.A.S el diagnóstico de participación ciudadana, el cual se construye teniendo como base los siguientes parámetros del año inmediatamente anterior: los resultados FURAG, los resultados de la evaluación de la Oficina de Control Interno, la relación con los grupos de interés y los canales, espacios, mecanismos y medios (presenciales y electrónicos) empleados y su alineación con la caracterización vigente.	Resultados FURAG del año anterior (Participación Ciudadana).	Administrativa	Anual
		Resultados del seguimiento y evaluación de Participación Ciudadana de la Oficina de Control Interno del año anterior.	Oficina de Control Interno	Anual
		Documento de diagnóstico de Participación Ciudadana del año anterior.	Administrativa	Anual
		Guía de la implementación de la Política de Participación Ciudadana.	Administrativa y Subproceso de atención al ciudadano	Anual
		Estrategia de comunicación	Administrativa Oficina Asesora	Anual

PLANEACIÓN	Código: Pinst-09-PL-1
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Versión: 01
	Fecha: 30/08/2021

	(interna y externa) que permita informar sobre la actividad participativa, desde su inicio, ejecución y desarrollo.	de Comunicaciones	
	Seguimiento a la implementación del Plan de Participación Ciudadana	Oficina de Control Interno	Trimestral y Anual
	Buenas prácticas de la entidad en materia de participación ciudadana que permitan alimentar el próximo plan de participación.	Administrativa, Subproceso atención al ciudadano	Anual

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Pablo Bermúdez Contratista Apoyo Planeación.	Jairo Ernesto Duque Rosero Contratista Líder Planeación	Roberth Duvall Hormiga Timaná Gerente

Proyectó: Pablo Andrés Bermúdez *P.A.*
 Revisó: Jasmín Jiménez – Contratista Apoyo Servicio al ciudadano *J.J.*
 Revisó: Víctor Gómez – Contratista Líder Jurídico